

Francisco Alberto Negrín Rebozo, presidente de la Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharaui, y Octavio Melián Hernández, presidente de la Asociación Canaria de Solidaridad con el Pueblo Saharaui,

se dirigen a la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS Y

EXPONEN QUE

1.- En el periódico La Provincia del pasado 25 de noviembre se publicaba una información firmada por el Sr. D. Rubén Torres según la cual “El Ayuntamiento de Mogán depositará 1.250 toneladas de arena a lo largo de todo el litoral de esta playa (por la Playa de Mogán)”; se continuaba diciendo que “se hará con material árido procedente de **El Sáhara**, como ya ocurriera en varias ocasiones con otras playas ubicadas en este municipio turístico del sur de Gran Canaria”, y que “esta arena ya ha pasado todos los análisis correspondientes y cumple con los certificados de calidad exigidos para ser depositada en Gran Canaria, según han informado fuentes municipales”. En esa misma información se valoraba el coste de la obra diciendo que “en esta acción de regeneración medioambiental de Playa de Mogán se invertirán 40.000 euros”.

2.- Como hemos reiterado en anteriores escritos tanto ante esa Delegación, como ante la Subdelegación en Tenerife y las Delegaciones Insulares de Fuerteventura y Lanzarote al producirse la llegada de barcos con arena y otros productos del Sahara Occidental, recordamos que desde diciembre de 2016 se han venido sucediendo las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea según las cuales ninguna actividad económica se puede desarrollar en el Sahara Occidental sin el consentimiento de quien es el legítimo representante del pueblo saharauí, el FPOLISARIO.

Esto es así porque el TJUE considera que el único título que ostenta Marruecos para justificar su presencia en ese territorio es el de potencia militar ocupante por lo que, según el respeto a los tratados internacionales como las Convenciones de Ginebra y, en general, el Derecho Internacional Humanitario, en los que se fundamenta la actuación en la esfera internacional de la Unión Europea, Marruecos no tiene ninguna potestad ni para realizar la explotación de los recursos naturales del Sahara Occidental, ni autorizar a terceros la misma. El Derecho Comunitario es Derecho para todos los Estados miembros de la Unión Europea, y por lo tanto también para el Estado Español, todas sus instituciones, empresas, entidades y ciudadanos y ciudadanas.

Cuando nos referimos a la arena que, según la información de La Provincia, se pretende verter en la Playa de Mogán, lo estamos haciendo a la substancia propia de la tierra saharauí y el carácter inalienable de la misma está sostenido por un marco jurídico sólido.

Igualmente, la ocupación militar de Marruecos es ilegal pues su finalidad no fue, en su momento, estabilizar por una actuación circunstancial, una situación conflictiva para preparar el regreso de la paz, sino que tiene como finalidad conquistar unos territorios para su colonización con la posterior transferencia de población marroquí. De esta situación se deriva la ilegalidad de cualquier trato de empresas o instituciones de la Unión Europea con productos provenientes del Sahara Occidental sin la autorización expresa del FPOLISARIO

3.- Por si fueran pocos estos fundamentos jurídicos, desde las Asociaciones que presidimos tenemos que resaltar los valores morales que desde hace ya más de cuarenta y cuatro años defendemos como base de las relaciones entre el pueblo canario y el pueblo saharauí. La solidaridad mantenida por la ciudadanía canaria y muchas de sus instituciones han ido tejiendo una estrecha red entre ambos pueblos que son la mejor garantía de convivencia futura cuando el conflicto se resuelva mediante el respeto a las Resoluciones de la ONU que exigen la realización de un Referéndum de autodeterminación. Actuaciones como las que parece que anuncia el Ayuntamiento de Mogán, son una mancha en esas relaciones de amistad y solidaridad entre ambos pueblos. Estamos convencidos de que, con un Sahara Libre, no habría ningún problema de entendimiento para una explotación mutuamente satisfactoria de los recursos naturales del Sahara Occidental, incluyendo la arena.

4.- La zona en la que se pretende actuar está bajo la jurisdicción del servicio de Costas, sobre el que tiene competencias esa Delegación del Gobierno, por lo que ese servicio será igualmente responsable de las

actuaciones que se realicen aunque el promotor sea el Ayuntamiento de Mogán. No está de más recordar cómo anteriores usos de la arena saharauí para playas en Gran Canaria han terminado en causas judiciales por el conjunto de irregularidades que acompañan en ocasiones a este uso ilegítimo.

5.- Según un informe presentado en su momento por un grupo de ingenieros, entre los que estaba el actual presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, analizando los costes del uso de las arenas saharauí para la regeneración de playas canarias, uno de los más importantes era el transporte por carretera entre el puerto de desembarque y el lugar de deposición de los áridos. En las proximidades de la Playa de Mogán se encuentra el puerto de El Pajar, de uso exclusivo para la planta cementera que CEISA tiene en Arguineguín y habitual receptor de cargamentos ilegales de arena saharauí para esa planta.

6.- Como representante del Gobierno Central es responsable de que, cuando se están destinando muy importantes cantidades de dinero público para superar la crisis creada por el quiebra del grupo Thomas Cook, no se desarrollen acciones que puedan desalentar la llegada de turistas. Le informamos de que han sido numerosas las consultas que hemos recibido desde organizaciones de solidaridad con el pueblo saharauí en los principales países emisores de turistas a nuestras islas.

A la vista de estos argumentos

SOLICITAN

Que de ser cierta la información publicada por el periódico La Provincia el pasado 25 de noviembre sobre la intención del Ayuntamiento de utilizar arena procedente del Sahara Occidental para la playa de Mogán, se valoren el conjunto de repercusiones negativas que se podrían derivar de esa actuación y se pongan los medios para que esa institución desista de tal iniciativa.

Que se esté especialmente vigilante con que no se use el puerto de El Pajar para un fin que no está justificado en la concesión que en su momento se dió a la empresa CEISA para que desarrollara actividades en el mismo y se impida por la fuerza pública el desembarco ilegal de arenas destinadas a las anunciadas obras en la Playa de Mogán.

Que el servicio de Costas ponga los medios a su alcance para evitar este despropósito.

Canarias, 28 de noviembre de 2019

Firmado:

Francisco Alberto Negrín Rebozo
Presidente de la Asociación Canaria de Amistad con el Pueblo Saharauí

Octavio Melián Hernández
Presidente de la Asociación Canaria de Solidaridad con el Pueblo Saharauí

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS